

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice entregar mediante la figura jurídica de la donación de vehículos de propiedad Municipal, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la desincorporación del dominio público y la baja del inventario Municipal, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2013, se dio cuenta con el oficio sin número DGOPD 836/06/2013 de fecha 10 de junio de 2013, presentado por el DR. Sergio Quintero Fernández en su carácter de Director General del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en la que solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la donación de unidades para el mejoramiento del parque vehicular.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número expediente 191/13, el cual fue turnado para su estudio y posterior resolución a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. Forman parte integrante del presente expediente el oficio número 1463-0757-2013, de fecha 01 de julio de 2013, presentado por la Lic. José Abelardo Jasso Amador en su carácter de Director de Patrimonio Municipal haciendo mención que los vehículos susceptibles de posible donación se encuentran en mal estado y por ende fuera de servicio, de tal manera que evalúen presupuestalmente su conveniencia y de ser así, para observar las unidades deberán dirigirse a la misma Dirección de Patrimonio para visitar el deposito vehicular Municipal., a lo cual se le dio aviso al O.P.D de Salud del Municipio de Zapopan.

3. Mediante oficio número 1463-0935-2013, de fecha 18 de julio de 2013, la Dirección de Patrimonio Municipal informó a la Secretaría lo siguiente:

En atención a su similar con número 404/2013/C/454 y en alcance a nuestro oficio 1463-0757-2013, sobre la solicitud de vehículos en donación por parte del OPD de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, informo a usted que personal de dicho organismo se presentó en el depósito vehicular municipal y seleccionó las unidades que a continuación se indican:



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 191/13. Se autoriza la entrega en donación de 2 dos vehículos propiedad Municipal al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.
 Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha de 23 de agosto de 2013

No					
ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
A0421	GPF76	SUZUKI	MOTOCICLETADL650VSTROM	2008	JS1VP54A282100791
A0471	9YFH4	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650	2009	JS1VP54A492100373

En virtud a lo anterior, una vez que se estudie y autorice la posible donación, agradeceré que remita un tanto del Acta de Acuerdo en el que recaiga la resolución del Pleno para los efectos posteriores de competencia de esta Dirección de Patrimonio.

4. Forman parte integrante del presente expediente los 02 dos diagnósticos del estado físico mecánico de las motocicletas, así como las copias simples de las facturas, documentos que se describen a continuación:

I.SUZUKI MOTOCICLETA DL650V-STROM

a) Formato del Diagnóstico General del Vehículo con número económico A0421, emitido por la Dirección del Taller Municipal, del que se desprende el estado físico y mecánico de la unidad, cuyo valor comercial es de \$ 62,812.40 (sesenta y dos mil ochocientos doce pesos 40/100 M.N.) y su costo de reparación es de \$32,950.00 (treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

b) Factura número 0365, de 26 de febrero de 2008, emitida por la agencia, TORQUE MOTORS S.A. de C.V, que ampara un monto total de \$115,700.00 (ciento quince mil setecientos pesos 00/100 M.N).

II. SUZUKI MOTOCICLETA DL650.

a) Formato del Diagnóstico General del Vehículo con número económico A0471, emitido por la Dirección del Taller Municipal, del que se desprende el estado físico y mecánico de la unidad, cuyo valor comercial es de \$74,100.00 (setenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) y su costo de reparación es de \$95,600.00 (noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N).

b) Factura número 3019A, de 18 de noviembre de 2008, emitida por la agencia, MOTOS Y PARTES CHAVANES S.A. de C.V., que ampara un monto total de \$102,716.50 (ciento dos mil setecientos dieciséis pesos 50/100 M.N).

CONSIDERANDOS:

1. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. En los términos del artículo 82, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio público municipal. Asimismo, el artículo 87 del mismo ordenamiento refiere que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

4. Por lo anteriormente expuesto, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia que suscribimos el presente dictamen, consideramos procedente entregar en donación al O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco las 2 dos motocicletas, de acuerdo a la siguiente información:

<i>No</i>	<i>ECON.</i>	<i>PLACAS</i>	<i>MARCA</i>	<i>TIPO</i>	<i>MODELO</i>	<i>SERIE</i>
A0421		GPF76	SUZUKI	MOTOCICLETADL650VSTROM	2008	JS1VP54A282100791
A0471		9YFH4	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650	2009	JS1VP54A492100373

Las anteriores motocicletas son propiedad municipal y han sido dictaminados como incosteables para el servicio público en este Municipio, por lo que se propone su donación

condicionada a que el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, los utilice para los servicios que se prestan al interior del Municipio.

De conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 6, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos y la correspondiente baja del inventario municipal de 2 (dos) motocicletas, cuyas características se describen a continuación, a fin de ser entregados en donación al O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco:

<i>No</i>	<i>PLACAS</i>	<i>MARCA</i>	<i>TIPO</i>	<i>MODELO</i>	<i>SERIE</i>
A0421	GPF76	SUZUKI	MOTOCICLETADL650VSTROM	2008	JS1VP54A282100791
A0471	9YFH4	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650	2009	JS1VP54A492100373

La donación de los vehículos es condicionada a que dicho Organismo los utilice para los servicios que se prestan en el mismo. Por lo anterior, será causal de rescisión de la donación el que los vehículos sean utilizados para fines diversos a lo establecidos en el presente Acuerdo.

En los términos de los artículos 35 y 36, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos, para que procedan a realizar la baja del inventario municipal de los vehículos materia del presente dictamen y una vez que se retire cualquier engomado o medio de identificación de este Municipio adheridos a los vehículos, se proceda a realizar un acta entrega recepción de los bienes materia del presente Acuerdo y se perfeccione la donación.

TERCERO. Notifíquese al O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que proceda a suscribir ante la Dirección de Patrimonio Municipal, el acta de entrega recepción mediante la cual se formaliza la donación derivada del presente Acuerdo.

CUARTO. Asimismo, hágase del conocimiento del donatario, que se le concede un término de 15 quince días naturales a partir de la suscripción del acta entrega recepción, a efecto de que se apersona ante la Dirección de Patrimonio Municipal, con el objeto de recoger los vehículos que por este Acuerdo se entregan en donación, caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición y se deja sin efectos la donación que aquí se aprueba. De igual forma, se hace de su conocimiento que el traslado de las unidades correrá por su cuenta.

QUINTO. Una vez que los vehículos sean desincorporados, dados de baja del inventario municipal y entregados en donación al O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo, debiendo éste último, informar a la Comisión dictaminadora el cumplimiento respectivo.

A T E N T A M E N T E
õSUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓNõ
õZAPOCAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETOõ
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
20 DE AGOSTO DE 2013**

HÉCTOR ROBLES PEIRO
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

 **PDF Complete**
*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*
[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 191/13. Se autoriza la entrega en donación de 2 dos vehículos
propiedad Municipal al Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha de 23 de agosto de 2013

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

ESLF/CAMN